

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso de Pertenencia, informándole que las Demás Personas Indeterminadas se encuentran debidamente emplazadas y representadas por Curadora Ad Litem, quien allegó contestación a la demanda, en la cual se opone a las pretensiones de la demanda, sin embargo, no presenta excepciones de mérito. Así mismo, ya reposa constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso, se verifica que reposa contestación de la demanda de la entidad demandada, en la cual se allana a las pretensiones de la demanda, la valla fue debidamente instalada en el inmueble objeto del proceso e inscrita en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Se advierte que no hay más actuaciones pendientes de desarrollar, por lo que está pendiente la realización de la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

En la fecha, **10 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 170014003010-2022-00148-00
DEMANDANTE : ABRAHAM DE JESÚS LÓPEZ CUARTAS
DEMANDADOS : PANADERÍA LA VICTORIA S.A.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito presentado por la Curadora Ad Litem de las demás personas indeterminadas, para los fines pertinentes.

Ahora bien, estando en la oportunidad procesal en la que nos encontramos, procede el Despacho a fijar fecha a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 372 ídem, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES 14 DE FEBRERO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Con antelación a la audiencia, le será remitido a las partes el enlace respectivo para su debida conectividad.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 173 el 11 de octubre de 2022
Secretaría